

REPÚBLICA DEL PERÚ



Gobierno Regional de Piura

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 026-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 ENE 2016

las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Carta N°01-2016 SO-CSP de fecha 19 de enero del 2016; el Informe N°018-2016/GRP-402410 de fecha 25 de enero del 2016, el Informe N°010-2015/GRP-402400 de fecha 25 de enero del 2016, y el Informe N°84-2015/GRP-402400 de fecha 16 de junio del 2014, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee - contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, normas ampliatorias, conexas, la Ley N° 30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Infraestructura, y la Subdirección de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Planos Modificados UA-01 (Plano de ubicación de áreas de zapatas superpuestas) y D-01 (Detalle de Muro de Contención) de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del Caserío de Succhirca - Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura".

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 ENE 2016

Lic. MERCEDES ELIZBETH ELERA RIOS
TITULAR
RGRS. N° 143-971-2016-PIURA-GSRMH-G

REPÚBLICA DEL PERÚ



Gobierno Regional de Piura

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 026 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 ENE 2016

VISTOS: El Informe N° 22-2016/GRP-402000-402100 de fecha 26 de enero del 2016, El Proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 010-2016/GRP-402400 de fecha 25 de enero del 2016, el Informe N°018-2016/GRP-GSRMH-402410 de fecha 25 de junio del 2016, el Informe N°087-2015/GRP-DSRI-UO-OVF.SUP de fecha 09 de junio del 2015, Informe N°070-2015/GRP-DSRI-UO-OVF.SUP de fecha 13 de mayo del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N°01-2016 SO-CSP, de fecha 19 de enero del 2016, el Ing. Walter E. Palacios Saavedra (Supervisor de la Obra), indica que producto de las consultas realizadas por el contratista (Consorcio Imperial), encargado de ejecutar la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del Caserío de Succhirca - Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura", las cuales han sido absueltas por el proyectista, la Supervisión emite opinión favorable respecto a la configuración de un adicional de obra y deductivo vinculante, por cuanto la absolución de consultas planteadas implica un cambio de material de relleno comprendido entre las zapatas que se superponen, y la modificación al diseño original del cimiento de los Servicios Higiénicos en los ejes "D", anexando los planos UA-01 (Plano de ubicación de áreas de zapatas superpuestas) y D-01 (Detalle de Muro de Contención);

Que, con Informe N°018-2016/GRP-402410, de fecha 25 de enero del 2016, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero), luego de revisar la documentación alcanzada por el Supervisor de Obra, otorga conformidad declarando procedente la modificación de los planos UA-01 (Plano de ubicación de áreas de zapatas superpuestas) y D-01 (Detalle de Muro de Contención), recomendando continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, a través del Informe N°010-2015/GRP-402400, de fecha 25 de enero del 2016, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda), luego de realizar el análisis y evaluación correspondiente otorga conformidad a la modificación de planos, los cuales han sido revisados y aprobados por las áreas correspondientes; motivo por el cual, solicita emitir el documento resolutive en cuestión. Solicitud que es aprobada mediante Proveído de Gerencia inserto en el Informe antes acotado, con fecha 26 de enero del 2016, en el cual el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutive correspondiente;

Que, mediante Informe N° 022-2015/GRP-402000-402100, de fecha 26 de enero del 2016, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal otorga conformidad a la modificación de planos y especificaciones técnicas antes mencionadas, en mérito a los pronunciamientos técnicos favorables realizados por el Supervisor de Obra, Subdirector de la División de Estudios, y la Dirección de Subregional de Infraestructura, quienes como áreas técnicas especializadas han otorgado su conformidad;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF, en su Artículo N° 153, estipula: "La Entidad es responsable frente al contratista de



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL HUANCABAMBA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 ENE 2016

Lic. MERCEDES MELERA RIOS
FEDATARIO PÚBLICO
RGRS. N° 143-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 026-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 28 ENE 2016

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Imperial, en su domicilio sito en: Av. Alfonso Ugarte N°881 – Chulucanas, y al Consorcio Supervisión Piura en su domicilio sito en Calle Lima N° 933 – Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: Hágase de su conocimiento la presente al Supervisor de Obra, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Subregional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, Sub Dirección de la División de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP 94319
GERENTE SUBREGIONAL

11791-28 ENE 2016

Lic. MERCADERES...
GERENTE SUBREGIONAL
RGRS. N° 143... PIURA-GSRMH-G

